



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

16 de noviembre de 2016

## **JUNTA ELECTORAL**

### **ACTA Nº 11**

En Madrid, en la sede de la Real Federación Española de Voleibol, siendo las quince horas del día de la fecha al inicio indicada, se reúnen los miembros titulares de la Junta Electoral,

Dña. MARIA LUISA PEREZ GRASA

Dña. ANA BALLESTEROS BARRADO

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ-JAUREGUI LÁZARO

Se ha presentado varios escritos ante esta Junta Electoral por las personas que más adelante se señalan, con relación a al voto por correo, solicitando ampliar el plazo para poder emitir su voto por correo. Se hace constar que algunos de estos escritos guardan identidad sustancial e íntima conexión, requisito previsto en el art.57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo, por lo que en su caso se acumulan al objeto de emitir una única resolución.

Esta Junta electoral, a la vista del los citados escritos, se aprueban por unanimidad los siguientes **ACUERDOS:**

**Primero.-** En el acta nº 8 de la Junta Electoral se acordó conceder un plazo extraordinario de depósito del voto por correo, inicialmente fijado para el 7 de noviembre, hasta el 10 de Noviembre ante las comunicaciones recibidas por diversos solicitantes que habiendo presentado su solicitud en tiempo y forma, y cumpliendo los requisitos de presentación detallados en el artículo 34 del Reglamento, no habían recibido la documentación enviada por la Junta Electoral para ejercer su derecho a voto por correo.

**Segundo.-** Respecto a los escritos de D. Carles García Roca, Dña. Marta Campaña Alonso y Dña. María Medida Seisedos no consta que haya remitido a la Junta Electoral la solicitud de voto por correo, no procediendo por ello ninguna nueva ampliación del plazo para remitir su voto por correo.

**Tercero.-** Respecto a los escritos de D. Borja Reyes, Dña. Alba Mendoza Vera, Dña. María Samit Peñalver y Dña. Teresa Hernández González, consta en la secretaría de la Junta Electoral la remisión certificada los días 26 y 27 de septiembre de la documentación para el voto por correo a todos ellos, estando dichos envíos, según consta en los archivos de correos, pendientes de ser recogidos en la oficina correspondiente, en proceso de devolución o ya devuelto a la RFEVB, si ser causas imputables a la Junta Electoral. Una vez ya ampliada la fecha tope de remisión del voto por correo al día 10 de noviembre, no procede mas ampliación de fechas, de forma inconcreta, al no poderse fijar una fecha concreta en que los interesados puedan resolver o subsanar las incidencias detectadas, y por el contrario cualquier retraso en las fechas, afecta a la globalidad de actuaciones posteriores del proceso electoral, con plazos muy concretos para su desarrollo.

**Cuarto.-** En el caso de D. Francisco Ortega Díez, procede desestimar su petición de admitir su voto presentado el 14 de noviembre, ya que como reconoce en su escrito, la documentación se intentó



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE VOLEIBOL

ELECCIONES 2016

C/ Augusto Figueroa nº 3 - 2º - 28004 Madrid

Teléf. 91 701 40 90

Fax 91 701 40 94

e-mail: [elecciones2016@rfevb.com](mailto:elecciones2016@rfevb.com)

web: [www.rfevb.com](http://www.rfevb.com)

entregar por el empleado de correos el día 8 de noviembre a las 13:50 horas, dejándole un aviso, pero por cuestiones laborales no vio la notificación hasta el día siguiente. En todo caso el plazo finalizó el día 10 de noviembre, por lo que el interesado tuvo tiempo para emitir su voto.

Contra los acuerdos de la presente resolución que sean recurribles, podrá interponerse recurso al Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo previsto reglamentariamente, debiendo ser presentado el recurso ante la Junta Electoral de la RFEVB.

Y como prueba de conformidad con lo acordado, el acta queda firmada por:

Ana Ballesteros Barrado.

María Luisa Pérez Grasa.

Miguel Angel Sánchez-Jauregui Lázaro.

(Este documento es fiel cotejo del original, que con las firmas correspondientes obra en la sede de la RFEVB)